

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 08 de abril de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de abril de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 270-2016-R.- CALLAO 08 DE ABRIL DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Centro de Idiomas es un Órgano de Línea del Vicerrectorado Académico, encargado de brindar servicios de enseñanza-aprendizaje y traducción oficial de idiomas extranjeros, lenguas originarias del Perú a la comunidad universitaria y regional. Está dirigido por un docente ordinario principal o asociado a tiempo completo o dedicación exclusiva, especialista en el área, designado por el Vicerrector Académico, conforme a lo establecido en los Arts. 137, 137.4 y 155 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución Nº 040-2016-R del 27 de enero de 2016, se designó, con eficacia anticipada, al profesor principal a dedicación exclusiva Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, como Director encargado del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2016

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, aplicable al presente caso por analogía, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al profesor principal a dedicación exclusiva **Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, como **Director encargado del Centro de Idiomas** de la Universidad Nacional del Callao, órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2016.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa, asimismo se reconozcan a su favor las prerrogativas, beneficios, remuneraciones y asignaciones inherentes al cargo durante el periodo del desempeño de su función, quedando sin efecto toda disposición anterior que se oponga a la presente.

**3° TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesado, para su conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académicas-administrativas,  
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesado.